

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**10 DE ENERO DE 2012**

**CONSIDERANDO**

- 1.** Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
  
- 2.** El artículo 62 párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
  
- 3.** El Código establece en su artículo 64, fracción XX inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
  
- 4.** De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.
6. De conformidad con el artículo 35, fracción I del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictamen por los que se readscriben a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
7. El 16 de diciembre de 2011, en la Décimo Séptima Sesión Urgente de la Junta se dio por recibido el proyecto de dictamen por el que se readscriben a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral a fin de atender diversas observaciones de los integrantes del órgano colegiado.
8. El Centro remitió a la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/UTCFD/0016/2012 el proyecto de dictamen por el que se readscriben a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

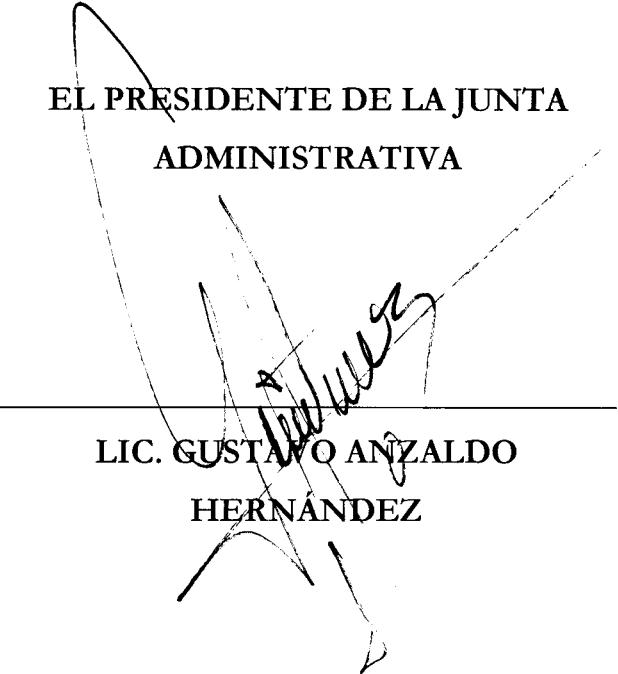
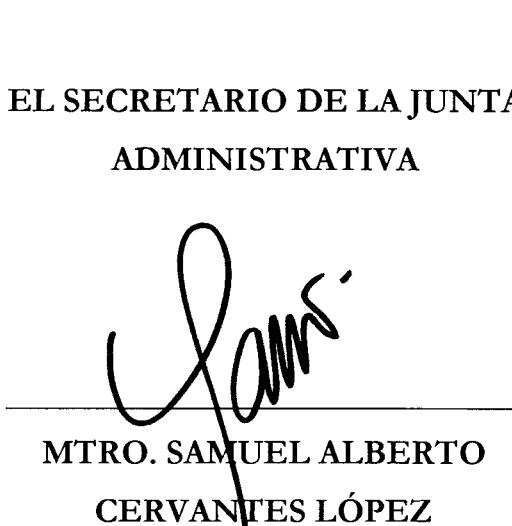
**ACUERDO**

**JA004-11**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad autorizar el dictamen por el que se readscriben a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Con las observaciones formuladas por la Oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA</b></p> <p>LIC. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ</p> 	<p><b>EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA</b></p> <p>MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ</p> 
---	--

**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Que mediante Acuerdo JA127-11 de fecha 14 de octubre de 2011, la Junta aprobó los *Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a) se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/3804/11 de fecha 16 de diciembre de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó la readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la reorganización del personal adscritos a las diversas áreas del Instituto de cara al Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo siguiente:

	Nombre del Funcionario	Cargo	Adscripción Actual	Propuesta de Readscripción
1	Irma Ilceana Fierro Cervantes	Líder de Proyecto	DD XXVII	DD II
2	Ofelia Santaella Quintas	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XIV	DD IX
3	Alfredo López González	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD IX	DD XIV
4	Cynthia Jiménez Cruz	Líder de Proyecto	DD VII	DD XIV
5	Martha Alvarado Montiel	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXIV	DD XIX
6	Armando de Jesús Mendoza Palatto	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXIX	DD XVIII
7	Guadalupe Gutiérrez Galván	Líder de Proyecto	DD XXXI	DD XXII
8	Juan Carlos Pérez Cardoso	Líder de Proyecto	DD XXII	DD XXIX
9	Rogelio Martínez Miranda	Líder de Proyecto	DD XXXIII	DD XXVII
10	José Juan Guerrero Galeana	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXV	DD XXVIII
11	Alma Lilia Xochihua Guerra	Líder de Proyecto	DD XIX	DD XXVIII
12	Katia Miroslava Cruz Velázquez	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXVIII	DD XXXI
13	Jaime Lozada González	Líder de Proyecto	DD XXIX	DD XXXI
14	Miguel Álvarez Manzano	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXI	DD XXXIII
15	Citlali Alejandra Aldaz Echeverría	Secretario Técnico Jurídico	DD XIX	DD XXXIII
16	Blanca Jazmín Godoy Alvarado	Líder de Proyecto	DD XV	DD XXXIII
17	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Líder de Proyecto	DD XXXVIII	DD XXXVII
18	Francisco Macías Navarro	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXI	DD XXXVIII
19	Javier Malpica Moreno	Líder de Proyecto	UTALAOD	DD XXXVIII
20	Saúl Salomón Pérez Gómez	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXIII	DD XXXIX
21	Gustavo Javier Calderón Flores	Líder de Proyecto	DD XIV	DEAP

5. Que las plazas a las cuales se readscribe a cada funcionario corresponde al mismo cargo que ocupan actualmente, pero en un Órgano desconcentrado o en área de adscripción diversa, por lo cual desarrollarán las funciones que de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal corresponden a dichas plazas.
6. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficios IEDF/UTCFD/1082/2011 e IEDF/UTCFD/0016/2012, remitió a la Junta el PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
- 

7. Que la vigencia de las readscripciones señaladas en el numeral 4 comenzará a partir del 12 de enero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo para readscribir a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a continuación se señalan:

- ⇒ Irma Ileana Fierro Cervantes, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital II.
  - ⇒ Ofelia Santaella Quintas, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital IX.
  - ⇒ Alfredo López González, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XIV.
  - ⇒ Cynthia Jiménez Cruz, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XIV.
  - ⇒ Martha Alvarado Montiel, Secretario Técnico Jurídico a la Dirección Distrital XIX.
  - ⇒ Armando de Jesús Mendoza Palatto, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XVIII.
  - ⇒ Guadalupe Gutiérrez Galván, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXII.
  - ⇒ Juan Carlos Pérez Cardoso, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXIX.
  - ⇒ Rogelio Martínez Miranda, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXVII.
  - ⇒ José Juan Guerrero Galeana, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XXVIII.
  - ⇒ Alma Lilia Xochihua Guerra, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXVIII.
  - ⇒ Katia Miroslava Cruz Velázquez, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XXXI.
  - ⇒ Jaime Lozada González, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXXI.
  - ⇒ Miguel Álvarez Manzano, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XXXIII.
  - ⇒ Citlali Alejandra Aldáz Echeverría, Secretario Técnico Jurídico a la Dirección Distrital XXXIII.
  - ⇒ Blanca Jazmín Godoy Alvarado, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXXIII.
  - ⇒ Ares Akbhal Zenteno Gómez, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXXVII.
  - ⇒ Francisco Macias Navarro, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XXXVIII.
  - ⇒ Javier Malpica Moreno, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXXVIII.
- 

- ⇒ Saúl Salomón Pérez Gómez, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XXXIX.
- ⇒ Gustavo Javier Calderón Flores, Líder de Proyecto a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen a los funcionarios involucrados en dichos movimientos.

